

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTO, el Informe N° 080-MLMC-2020 de fecha 24 de noviembre del 2020, Acta de evaluación N° 004-2020-CIE de fecha 23 de noviembre del 2020, el Acta de evaluación N°003-2020CIE/DLL-L2 de fecha 23 de noviembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5°, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2020, se aprobaron Mecanismos de Amortiguamiento para mitigar los efectos en el sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, para mitigar los efectos socioeconómicos originados en las Industrias Culturales, las Artes, así como en las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines como consecuencia de las necesarias acciones adoptadas por el gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a fin de fomentar el acceso, oferta, producción, circulación y promoción de bienes y servicios culturales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 151-2020-MC de fecha 11 de junio de 2020, se aprobaron "Lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020", cuya finalidad consiste en establecer disposiciones que coadyuven al cumplimiento del objeto del mismo y provean de mayor transparencia y predictibilidad en el otorgamiento de los mecanismos de amortiguamiento, en el marco del referido decreto de urgencia;

Que, con Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC de fecha 30 de junio de 2020, se aprobaron cuatro (04) Bases para acceder a las líneas de apoyo económico para el amortiguamiento de actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes, destinadas a mitigar los efectos ocasionados en el sector Cultura por la Emergencia Sanitaria a consecuencia del COVID-19"; entre ellas, la encargada de regular la línea de apoyo "**Sostenimiento de organizaciones y espacios culturales**", conforme al cronograma del procedimiento contenido en la mencionada resolución, teniendo como fecha de cierre de postulaciones el día 15 de setiembre de 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC de fecha 05 de julio de 2020, se modificaron las Bases de la línea de apoyo "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales" y las Bases de la línea de apoyo para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria";



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, mediante Resolución Directoral N° 294-2020-DGIA/MC de fecha 09 de setiembre de 2020, se aprobó la modificación a la Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC, que establece como nueva fecha para el cierre de las postulaciones el 30 de Setiembre de 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000371-2020-DGIA/MC de fecha 30.09.2020, se dispuso la modificación del numeral 8.2) de las líneas de apoyo económico para la cultura, en el extremo que amplía el horario de presentación de solicitudes del día 30 de setiembre, desde las 16:30 hasta las 11:59 horas, en atención al incremento de solicitudes en la etapa final de postulaciones;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000531-2020-DGIA/MC de fecha 05 de noviembre del 2020, se modificó el último párrafo del numeral 8.4) de todas las bases aprobadas mediante Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC, en el sentido dispone que los Comités Independientes de Evaluación se instalarán de manera permanente hasta que se culmine la revisión de la totalidad de las postulaciones recibidas en las distintas líneas de apoyo económico;

Que, a efectos de acceder a las subvenciones de las líneas de apoyo económico para la Cultura, entre otras, para el **"Sostenimiento de organizaciones y espacios culturales"**, los administrados deben postular a través del sistema en línea, conforme a los requisitos, exigencias y cronograma establecidos en las Bases para tales fines, siendo el caso que, el numeral VII de las Bases, establece que a nivel nacional la suma total máxima de S/ 7, 616,000.00 (Siete millones seis cientos dieciséis mil con 00/100 Soles) a los solicitantes que sean declarados beneficiarios;

Que, el monto de cada apoyo económico corresponderá a lo solicitado, siendo que el mismo no podrá exceder S/ 75 000,00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles) como monto máximo por solicitante en el caso de Personas Jurídicas legalmente constituidas;

Que, el Comité Independiente de Evaluación puede asignar montos menores a los solicitados hasta con un 20% de reducción sobre el total solicitado, en tanto se fundamente dicha decisión en el Acta de Evaluación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000296-2020-DGIA/MC de fecha 09 de setiembre de 2020, se designó a los miembros Comité Independiente de Evaluación en las líneas de apoyo para el "Sostenimiento del Trabajador Cultural Independiente a través de Organizaciones Culturales" y "Sostenimiento de Organizaciones y Espacios Culturales", en el ámbito de las actividades de las artes escénicas, visuales y la música, órgano que ha emitido el **Acta de evaluación N° 004-2020-CIE de fecha 23 de noviembre del 2020**, adjuntando el material fílmico de las respectivas sesiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000265-2020-DGIA/MC de fecha 26 de agosto de 2020, se designó a los miembros del Comité Independiente de Evaluación en las líneas de apoyo para el "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales", "Sostenimiento de organizaciones y espacios culturales" y "Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria", en el ámbito del libro y fomento de la lectura, órgano que ha emitido el **Acta de evaluación N° 003-2020CIE/DLL-L2 de fecha 23 de noviembre del 2020**, adjuntando el material fílmico de las respectivas sesiones;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, revisadas las actas de evaluación, se aprecia que el monto a entregar a los beneficiarios asciende a S/. 2,236,329.92 (Dos Millones doscientos treinta y seis mil trescientos veintinueve con 92/100 Soles), monto que deberá ser deducido del monto total asignado a la línea de apoyo para el **"Sostenimiento de organizaciones y espacios culturales"**;

Que, teniendo en cuenta las Actas de Evaluación remitidas a través del Informe de visto, corresponde emitir el acto resolutivo que declare beneficiarios en la indicada línea de apoyo para la Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto de Urgencia N° 058-2020, Resolución Ministerial N° 151-2020-MC, Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR como **BENEFICIARIOS** de la línea de apoyo para el **"Sostenimiento de organizaciones y espacios culturales"** en el ámbito de las actividades de las artes escénicas, visuales y la música, que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, conforme a la Resolución Directoral N° 000296-2020-DGIA/MC y el **Acta de evaluación N° 004-2020-CIE de fecha 23 de noviembre del 2020**, a las siguientes postulaciones:

N°	CODIGO	SOLICITANTE	REGION	MONTO	ACTIVIDAD
1	L2-IA-025-20	ASOCIACION CULTURAL ARTISTICA ANAQUERONTE	AREQUIPA	S/ 75,000.00	Música
2	L2-IA-0367-20	ASOCIACIÓN MUSICAL INTERNACIONAL SINFONIA ACOLLINA LOS SHUNTINOS DE ORO	JUNIN	S/.59,520.00	Música y Cultura Comunitaria
3	L2-IA-0152-20	AGENCIA ZUMO COLABORATORIO CULTURAL S.A.C.	LA LIBERTAD	S/ 73,952.60	Artes Escénicas y Música
4	L2-IA-0242-20	ASOCIACION FRAY MASIAS	LIMA	S/ 75,000.00	Música
5	L2-IA-0232-20	ASOCIACION CULTURAL BRISAS DEL TITICACA	LIMA	S/ 75,000.00	Artes visuales, cultura comunitaria
6	L2-IA-0292-20	MUSIC GROUP DEL PERU S.A.C.	LIMA	S/.75,000.00	Música
7	L2-IA-0294-20	CULTURA VIVA PASOS DE FUEGO	LIMA	S/.74,035.00	Artes Escénicas, Audiovisual y Cinematografía, Artes Visuales y Cultura Comunitaria

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

8	L2-IA-0314-20	FUNDACION PEDRO Y ANGELICA DE OSMA GILDEMEISTER	LIMA	S/.74,581.88	Artes Visuales, Cultura Comunitaria
9	L2-IA-0318-20	INSTITUTO RUNA DE DESARROLLO Y ESTUDIOS SOBRE GÉNERO	LIMA	S/.64,450.00	Audiovisual y Cinematografía, Artes Visuales, Música y Cultura Comunitaria
10	L2-IA-0123-20	ASOCIACION CULTURAL DE LAS ARTES AMPAY YURAQ	LIMA	S/.59,904.00	Artes Escénica, Artes Visuales y Música
11	L2-IA-0335-20	CLUB LIRCAY	LIMA	S/.58,000.00	Artes Escénicas, Música, cultura comunitaria
12	L2-IA-0323-20	EBANO PRODUCTORA TEATRAL E.I.R.L.	LIMA	S/.75,000.00	Artes Escénicas y Música
13	L2-IA-0351-20	CLUB PROVINCIAL SAN MIGUEL - CAJAMARCA	LIMA	S/. 44,520.74	Artes Escénicas, Artes Visuales, Música y Cultura Comunitaria
14	L2-IA-0258-20	MATTOS SALAZAR S.A.C - MATSAL S.A.C.	LIMA	S/. 66,584.00	Música
15	L2-IA-0303-20	KORI PRODUCCIONES S.A.C	LIMA	S/. 22,186.60	Música
16	L2-IA-0233-20	PRODUCCIONES YOLANDA PINARES SAC	LIMA	S/. 60,000.00	Artes Escénicas, Audiovisual y Cinematografía y Música
17	L2-IA-0399-20	TUSUY PERU SRL	LIMA	S/. 70,000.00	Artes Escénica, Artes Visuales y Música
18	L2-IA-0231-20	ASOCIACION CLUB DEPARTAMENTAL PUNO	LIMA	S/. 70,000.00	Artes Visuales, Libro y Fomento de la Lectura, Música y Cultura Comunitaria
19	L2-IA-0106-20	INSTITUTO DE ARTE CONTEMPORÁNEO	LIMA	S/. 60,000.00	ARTES VISUALES
20	L2-IA-0044-20	ASOCIACION CULTURAL EDUCATIVA YAPE	LIMA	S/.73,610.00	Artes Escénicas



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

21	L2-IA-0267-20	CIRCO ANDANTE	LIMA	S/.33,185.00	Artes Escénicas
22	L2-IA-0259-20	ASOCIACION CAMPO ABIERTO - CLUB DE ARTE Y CULTURA	LIMA	S/.59,152.00	Artes Escénicas y Libro y Fomento de la Lectura
23	L2-IA-029-20	ASOCIACION CULTURAL DRAMA	LIMA	S/.75,000.00	Artes Escénicas y Audiovisual y Cinematografía
24	L2-IA-0382-20	SOCIEDAD FILARMONICA DE LIMA	LIMA	S/.72,000.00	Música
25	L2-IA-0299-20	CARIBBEAN DANCE SCHOOL S.A.C.	LIMA	S/.34,920.00	Artes Escénicas y Cultura comunitaria
26	L2-IA-0387-20	ASOCIACION CENTRO CULTURAL MANUELCHA PRADO - CECUMP	LIMA	S/.55,370.00	Artes Escénicas, Música y Cultura Comunitaria
27	L2-IA-0396-20	CLUB DE TEATRO DE LIMA	LIMA	S/.69,600.00	Artes Escénicas
28	L2-IA-0447-20	PROMOTORA CULTURAL MARINERA LO NUESTRO E.I.R.L.	LIMA	S/.12,000.00	Artes Escénicas

Artículo Segundo. - DECLARAR como **BENEFICIARIOS** de la línea de apoyo para el **"Sostenimiento de organizaciones y espacios culturales"** en el ámbito del Libro y Fomento de la Lectura, que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, conforme a la Resolución Directoral N° 000265-2020-DGIA/MC y el **Acta de evaluación N° 003-2020CIE/DLL-L2 de fecha 23 de noviembre del 2020**, a las siguientes postulaciones:

N°	CODIGO	SOLICITANTE	REGION	MONTO	ACTIVIDAD
1	L2-IA-0195-20	ASOCIACION CULTURAL ANTONIO GALVEZ RONCEROS	ICA	S/. 62.030,00	Libro y Fomento de la Lectura. Audiovisual y Cinematografía. Cultura Comunitaria
2	L2-IA-0392-20	ASOCIACION CIVIL ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL INTERCULTURAL BARI WESNA	UCAYALI	S/. 59.544,00	Libro y Fomento de la Lectura
3	L2-IA-0092-20	ACADEMIA REGIONAL DEL IDIOMA QUECHUA DE CAJAMARCA(ARIQC)	CAJAMARCA	S/. 60.000,00	Libro y Fomento de la Lectura. Música. Cultura Comunitaria
4	L2-IA-0368-20	WAYKEY S.A.C.	CUSCO	S/. 60.000,00	Libro y Fomento de la Lectura

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

5	L2-IA-00551-20	MURUKUNA ESPACIO CULTURAL CORONGO	ANCASH	S/. 59.952,00	Libro y Fomento de la Lectura. Audiovisual y Cinematografía. Artes Visuales. Cultura Comunitaria
6	L2-IA-00554-20	INSTITUTO SUPERIOR DE LENGUA DE SEÑAS PERUANAS E.I.R.L. - INSTITUTO SUPERIOR LSP E.I.R.L.	LIMA	S/. 60.000,00	Libro y Fomento de la Lectura. Artes Escénicas. Artes Visuales. Audiovisual y Cinematografía. Música. Cultura Comunitaria
7	L2-IA-0423-20	TIERRA NUEVA	LORETO	S/. 28.887,00	Libro y Fomento de la Lectura
8	L2-IA-00542-20	EDITORIAL CORTARRAMA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PIURA	S/. 39.920,00	Libro y Fomento de la Lectura
9	L2-IA-0328-20	PUEBLO GRANDE	LIMA	S/. 67.049,10	Libro y Fomento de la Lectura. Música. Cultura Comunitaria
10	L2-IA-0262-20	VIERNES LITERARIOS E.I.R.L.	LIMA	S/. 21.376,00	Libro y Fomento de la Lectura

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución, quedando autorizada a ejecutar la entrega de la subvención económica a los beneficiarios de la línea de apoyo para el **"Sostenimiento de organizaciones y espacios culturales"**, conforme a los montos otorgados por la presente resolución.

Artículo Cuarto. - ESTABLECER que efectuada la deducción de los montos otorgados por la presente resolución, la línea de apoyo para el **"Sostenimiento de organizaciones y espacios culturales"**, cuenta con el saldo remanente de S/ 139,336.99 (Ciento Treinta y nueve mil trescientos treinta y seis con 99/100 soles).

Artículo Quinto. - Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*